



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 040 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 009-2017, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, asunto Organizaciones de Discapacidad Dios con Nosotros y Manos Fraternas, que tiene como antecedente:

1.- Con oficio N° 301 GSP-GADMLA 2016, suscrito por el abogado Robinson Cuenca Director de Servicios Públicos, en el cual da a conocer el informe firmado por el Administrador del Centro Comercial Popular, en el que indica que de acuerdo al acta N° 001-2016 suscrito por el Presidente del Comité de Adjudicación de Locales del C.C.P. se adjudica los locales 56,57,60 y 61 de la primera planta alta a las Organizaciones con Discapacidades Dios Con Nosotros y Manos Fraternas; también hace mención que en dialogo mantenido con miembros de la Asociación Dios con Nosotros y Manos Fraternas, han explicado que el deseo de ellos es obtener la exoneración total del pago de arrendamiento por ser un grupo de atención prioritaria,

2.- Con fecha 19 de septiembre de 2016, mediante oficio N° 0270-CSP-GADMLA-2016, la Comisión de Servicios Públicos devuelve el oficio N° 301 al señor Alcalde para que siga con el debido proceso;

3.- Con oficio N° 383-GSP-GADMLA-2016, el Director de Gestión de Servicios Públicos, solicita al Presidente del Comité Especial de Adjudicación de Locales del Centro Comercial Popular, para que revise el pedido efectuado por las Organizaciones de Discapacidades Dios Con Nosotros y Manos Fraternas;

4.- En sesión Extraordinaria del 06 de febrero del 2017, el 06 de febrero del 2017, se procedió a hacer el análisis y revisión del oficio N° 383-DP-GADMLA-2017, con la presencia del Concejal Abraham Freire y la Vicealcaldesa Evelin Ormaza Presidente e integrante respectivamente de la referida Comisión, y conjuntamente con el Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos y el señor Stalin Ordóñez Administrador del Centro Comercial Popular.

La Comisión luego del análisis respectivo, por mayoría resuelve: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente: La Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, no tiene la potestad para exonerar los pagos del cánón de arrendamiento de las Organizaciones con Discapacidad Dios Con Nosotros y Manos Fraternas adjudicatarios de los locales 56,57, 60 y 61 de la primera planta del Centro Comercial Popular, por tal razón sea el Pleno del Concejo quien resuelva;

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del diecisiete de febrero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 009-2017, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, asunto Organizaciones de Discapacidad Dios con Nosotros y Manos Fraternas;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Que el informe N° 009-2017, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, asunto Organizaciones de Discapacidad Dios con Nosotros y Manos Fraternas, regrese a la Comisión para que cumpla los requerimientos de ley.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 17, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

